

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN MEDIANTE UN CONTRATO DE TRABAJO, EN EL PROYECTO: CORONAVIRUS VULNERABILITIES AND INFORMATION DYNAMICS RESEARCH AND MODELLING. REF. INTERNA V857, REF. CONVOCATORIA 4083

La presente convocatoria se regirá por las disposiciones que figuran a continuación, las cuales tienen por objeto establecer el proceso de selección, mediante concurso público, en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como celeridad, objetividad y publicidad, de aspirantes a la celebración de contratos que suscriba la Universidad Rey Juan Carlos al amparo del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo; el Real Decreto-Ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación; el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos, de fecha 6 de mayo de 2022, por el que se aprueba la normativa reguladora para la tramitación y celebración de contratos laborales con carácter indefinido, al amparo del Real Decreto-Ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del sistema español de ciencia, tecnología e innovación, y demás disposiciones concordantes y de aplicación.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (BOE de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos aprobados por Decreto 22/ 2003, de 27 de febrero (BOCM de 5 de marzo), modificados por Decreto 28/2010 de 20 de mayo (BOCM de 10 de junio), la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 6 de mayo de 2022, detallado en párrafo anterior, así como lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria y demás legislación concordante.

Las bases específicas de la convocatoria tipo han sido informadas favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad Rey Juan Carlos con fecha 19 de mayo de 2022.

La forma de provisión será mediante concurso de méritos, a través de los méritos generales, así como de aquellos méritos específicos que aparecen detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, la cual se sujeta a las siguientes:

Bases Específicas

Primera. Objeto.

El presente concurso tiene por objeto la selección de 1 candidato para la suscripción de un contrato laboral al amparo de la normativa vigente, a fin de llevar a cabo las tareas cuyas

1 / 18

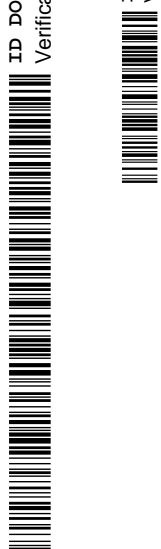
FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 1 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21

Universidad Rey Juan Carlos



características se especifican en el Anexo I de la presente Resolución y con cargo al proyecto de investigación mencionado en el encabezamiento de la misma. El tipo de contrato a realizar dependerá, en cada caso, de las instrucciones de la entidad financiadora en relación con la duración y tipo de funciones a realizar, conforme la legislación vigente.

En el supuesto en que la Universidad Rey Juan Carlos deba proceder a una difusión de carácter internacional del presente procedimiento de selección de personal con cargo al proyecto de investigación especificado en el encabezamiento de la presente resolución, esta convocatoria será debidamente traducida al idioma inglés a fin de favorecer la concurrencia de cualquier investigador, técnico o gestor interesado en tomar parte en dicho proceso selectivo siempre que cumpla los requisitos establecidos.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nacionalidad.

1.1 Tener la nacionalidad española.

1.2. También podrán concurrir a los empleos públicos, en igualdad de condiciones que los españoles, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

- a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes de ambos nacionales menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Los extranjeros, con residencia legal en España, en el momento de solicitar el contrato.

2. **Capacidad.** No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

3. **Edad.** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. **Habilitación.** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21



5. **Titulación.** Poseer la titulación académica requerida tal y como se especifica en el Anexo I de la presente convocatoria. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas, reconocidas conforme certificado de equivalencia o en curso de tramitación al amparo de una solicitud instada y aportada por el interesado dentro del presente procedimiento, en aplicación de la Base Decimoséptima de la presente convocatoria.

En el momento de presentación de la solicitud de participación el candidato deberá acreditar la nacionalidad, así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen y traducidos al castellano cuando así resulte exigible, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Todos los requisitos enumerados en la presente convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato.

Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente por falsedad en los mismos, y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera. - Cuantía del contrato.

La cuantía del contrato a celebrar, incluidos gastos sociales, se especifica en el Anexo I de esta convocatoria y será sufragada con cargo a la aplicación presupuestaria 30V1IN0857. El contrato implicará, además, el alta en el Régimen de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente.

Cuarta. - Efectos del contrato.

Los contratos se perfeccionarán a través de la firma de los interesados y del órgano competente de la Universidad Rey Juan Carlos.

El contrato comenzará a computarse desde la fecha de inicio que se indica en el mismo, fecha en la que el contratado seleccionado debe incorporarse al organismo salvo que se disponga obligación distinta en el contrato.

En el caso de extracomunitarios, para la formalización del contrato será necesaria la presentación del correspondiente permiso de trabajo. Los efectos del contrato serán a partir de la fecha de inicio del permiso de trabajo.

Quinta. - Duración del contrato.

La duración inicial de los contratos suscritos de conformidad con la presente convocatoria será la establecida en el Anexo I de la presente convocatoria, y no podrá ser superior en ningún caso a la duración de la financiación vinculada a la línea de investigación o actividad científico-

3 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 3 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21

Universidad Rey Juan Carlos



técnica para la que se presten las funciones estipuladas en el contrato de trabajo, ni implicará compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de personal de la Universidad Rey Juan Carlos.

Sexta. - Condiciones del contrato.

El tipo de contrato a realizar dependerá, en cada caso, de las instrucciones del organismo financiador en relación con la duración y tipo de funciones a realizar según la legislación vigente, según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria, no formando parte, en ningún caso, de la plantilla estructural de la Universidad Rey Juan Carlos.

En contratos que se suscriban conforme a la presente convocatoria, atendiendo a la duración de los mismos, y en función del tipo de contrato, se incluirán las cláusulas adicionales:

- 1.- *“El contrato se celebra para la realización de las tareas incluidas en el proyecto de investigación titulado -----, línea de investigación -----, Ref. Interna, manteniendo su vigencia siempre que persistan las actividades vinculadas a la línea de investigación o de servicios científico-técnicos que justifica su celebración, y posteriores proyectos de I+D+I que serán recogidos en Adendas al presente contrato. Queda excluida expresamente de las funciones contenidas en el presente contrato, la realización por parte del personal investigador/técnico/gestor/trabajador de apoyo a la investigación del presente contrato, de cualquier otra prestación de servicios que no esté vinculada directamente al objeto del presente contrato y que no le haya sido expresamente encomendada por el investigador principal del proyecto o superior jerárquico competente. En el supuesto de que se lleve a cabo dicha realización será por iniciativa propia del trabajador/a, sin que por ello resulte alterada la naturaleza del contrato a pesar de su duración inicial indefinida y de la responsabilidad del propio empleado/a en la asunción por iniciativa propia de dichas funciones”.*
- 2.- *La duración inicial del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha XXXXX, con la vigencia vinculada a la línea de investigación/servicios científico-técnicos o fuente de financiación específica expresamente consignada en el presente contrato, pudiendo extenderse dicha duración siempre que exista crédito adecuado y suficiente para su dotación económica, y finalizará por cualquiera de las causas recogidas válidamente en sus cláusulas, de conformidad con la legalidad vigente, y además: a) en el momento en que concluya por el transcurso del tiempo el Plan/Programa/Convenio o, cualquier otra fuente de financiación, con cargo al cual se sufraga el presente contrato sin continuidad en ningún otro; b) en el momento en que finalicen los trabajos concretos que el trabajador debe llevar a cabo dentro del Plan/Programa/Convenio y proyecto de referencia al que figuren adscritas sus tareas; c) cuando la vía de financiación para la contratación del personal conforme el Plan/Programa/Proyecto al amparo de la línea de investigación/servicios científico-técnicos o fuente de financiación específica al que se encuentre vinculado el presente contrato, se extinga por cualquier causa, siendo de aplicación en este caso el artículo 52.e) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

4 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 4 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21

Universidad Rey Juan Carlos

ID DOCUMENTO: E4+IG0m1Cfpx7ChvT2QNCt03Nr4=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: n817GpCwzT
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

En cualquier caso, las causas de la extinción del contrato de trabajo son las previstas en el artículo 49 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo y concordantes.

Igualmente, serán causas objetivas de extinción del contrato las previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La falta o insuficiencia presupuestaria para financiar el coste del presente contrato conforme el artículo 52 e) de dicha norma facultará al órgano competente de la Universidad Rey Juan Carlos para proceder a su resolución conforme lo previsto en la presente cláusula. En este caso, la persona empleada tendrá derecho a la indemnización legal que corresponda, de conformidad con el artículo 53 b) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores o normativa específica que resulte de aplicación”.

El disfrute del respectivo contrato queda sometido, en cuanto a su régimen de incompatibilidades a las previsiones contenidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás legislación de desarrollo y concordante, siendo incompatible con la vigencia de cualquier otra actividad o contrato laboral celebrado con la Universidad Rey Juan Carlos.

El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) como demandante de empleo.

La modalidad de contratación puede ser a tiempo completo o tiempo parcial. El tiempo completo se establece en 37,5 horas y el parcial dependerá de las necesidades del proyecto, según se especifica en el Anexo I de esta convocatoria.

Séptima. – Modificación de las condiciones iniciales del contrato y de las prórrogas en su caso.

La modificación de las condiciones iniciales del contrato exigirá la motivación del investigador principal y el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 41 del Texto Refundido por el que se aprueba la Ley del Estatuto de los Trabajadores, debiendo ser comunicada al trabajador con una antelación de quince días a la fecha de su efectividad. Se podrá autorizar, previa solicitud motivada del investigador principal del proyecto, de conformidad con la entidad financiadora siempre que exista disponibilidad presupuestaria con cargo al proyecto de referencia y atendiendo en todo caso, a las condiciones establecidas por la entidad financiadora, los límites legales aplicables y la normativa presupuestaria.

Las modificaciones contempladas en la presente base podrán afectar a un aumento o reducción de la jornada habitual de trabajo, así como a la retribución y tareas establecidas inicialmente en el contrato, las cuales sólo podrán tener relación directa con el objeto del proyecto de investigación al que figure específicamente adscrito el contrato de trabajo. Asimismo, podrán realizarse mejoras retributivas relacionadas con el aumento de la responsabilidad del trabajador en el desarrollo de las actividades del proyecto de investigación. En todo caso, dichas modificaciones no podrán variar en más de un 25 % las condiciones del contrato inicial en lo relativo a duración de la jornada y retribuciones.

5 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 5 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21

Universidad Rey Juan Carlos



El personal contratado con cargo a proyectos de investigación podrá experimentar, como máximo en concepto de incremento anual, aquellos incrementos retributivos que se determinen por la normativa vigente para los empleados públicos, a solicitud del investigador principal del proyecto y siempre que la financiación aplicada a sus contratos lo permita.

Octava. - Obligaciones del trabajador.

Además de las funciones contempladas en el Anexo I de la presente convocatoria, se especificarán con mayor detalle en el contrato de trabajo que se suscriba.

Novena. - Forma, plazo de presentación de solicitudes y lugar de publicación de la convocatoria.

1. **Forma.** Los candidatos deberán presentar sus solicitudes telemáticamente a través del siguiente enlace <http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion> mediante la plataforma electrónica de gestión de convocatorias de contratación con cargo a proyectos de investigación habilitada al efecto en la página web de la Universidad y adjuntar, a través de la plataforma electrónica, la documentación requerida para formalizar la solicitud.

La presentación de la correspondiente solicitud por el interesado, a través del procedimiento previsto en la presente convocatoria, supone la aceptación expresa de dicho interesado respecto de su sometimiento al mismo en cuanto a la tramitación y resolución de la instancia cursada.

Igualmente, dicha solicitud recabará el consentimiento expreso e inequívoco del interesado en cuanto a la recogida mediante el correspondiente procedimiento administrativo, de aquellos datos personales necesarios para la celebración del correspondiente contrato. En la solicitud se informará a los candidatos de que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sus datos personales se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos. El tratamiento tiene como finalidad el cumplimiento de los fines relativos al desarrollo de las funciones y competencias propias del responsable del tratamiento. En concreto, esas finalidades estarán relacionadas con las competencias de gestión académica y de investigación, así como también del personal de la Universidad Rey Juan Carlos. Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados. Los datos personales serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades. La Universidad Rey Juan Carlos cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito a la dirección abajo referida o un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es

Las solicitudes definitivamente admitidas serán valoradas por la Comisión Evaluadora, de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria,

6 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 6 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21

Universidad Rey Juan Carlos

que elevará su propuesta al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos u órgano que tenga las competencias o firma delegadas para ello, el cual aprobará la resolución final de adjudicación de los correspondientes contratos al amparo de la legalidad vigente.

2. **Plazo de presentación de solicitudes.** Será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos. A estos efectos, no serán computables los sábados, los domingos, los declarados festivos y los periodos de suspensión de la actividad de la Universidad establecidos en su calendario oficial.
3. **Lugar de publicación de la convocatoria.** La presente convocatoria se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y en el apartado correspondiente de la página web de dicha institución (<http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion>). También será publicada en aquellos lugares donde se exija conforme las instrucciones del organismo financiador.

Las listas de admitidos y excluidos, así como las sucesivas publicaciones que se deriven de los actos integrantes del presente proceso selectivo, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, podrán consultarse en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos (<http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion>) así como en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

Décima.- Documentación requerida para formalizar la solicitud.

En el momento de formalizar la solicitud, los candidatos deberán adjuntar a través de la plataforma de gestión de convocatorias la siguiente documentación:

- a. Fotocopia del DNI, documento equivalente que acredite la nacionalidad o tarjeta de residente en vigor.
- b. Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo, incluyendo traducción jurada en el caso de títulos no expedidos en lengua castellana.
- c. Currículum vitae, *según modelo establecido en el Anexo III de este documento*, en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas administraciones públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.
- d. Informe de vida laboral.
- e. Documentación justificativa de los méritos acreditados en el currículum vitae.

Toda la documentación presentada a través de la plataforma electrónica será la que sirva para que los candidatos puedan ser valorados correctamente. La no presentación del DNI o documento equivalente, y/o titulación (de conformidad con las bases segunda y décimo séptima), dará lugar a la exclusión del proceso selectivo de conformidad con la legalidad vigente salvo que obre en poder de la Universidad y no haya sido requerida.

7 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 7 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21

Universidad Rey Juan Carlos

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, no admitiéndose la aportación de documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, salvo la que sea requerida para la formalización del contrato.

Decimoprimerá - Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora estará constituida en todo caso por los siguientes miembros:

TITULARES:

- Presidente: Vicerrector/a de Investigación de la Universidad Rey Juan Carlos, o persona en quien delegue.
- Vocal 1: Investigador Principal del proyecto de investigación financiador del contrato a adjudicar mediante la presente convocatoria o persona en quien delegue.
- Vocal 2: Investigador miembro del equipo de investigación del proyecto de investigación financiador del contrato a adjudicar mediante la presente convocatoria.
- Secretario: Responsable del Servicio de Personal de Proyectos de Investigación (con voz, pero sin derecho a voto).

SUPLENTES:

- Presidente: Director/a de la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación.
- Vocal 1: Investigador del proyecto de investigación financiador del contrato a adjudicar mediante la presente convocatoria/del área de conocimiento correspondiente o afín al proyecto de investigación financiador de la presente convocatoria
- Vocal 2: Investigador del proyecto de investigación financiador del contrato a adjudicar mediante la presente convocatoria/del área de conocimiento correspondiente o afín al proyecto de investigación financiador de la presente convocatoria
- Secretario: Personal adscrito al Servicio de Personal de Proyectos de Investigación (con voz, pero sin derecho a voto)

La designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

La Comisión Evaluadora se podrá constituir, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, siendo obligatoria, a efectos de constitución de la Comisión, la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente, Secretario, o en su caso, de quienes le suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Para las sesiones a distancia de la Comisión Evaluadora, se podrán utilizar medios electrónicos, considerándose también como tales, los teléfonos, los medios audiovisuales, así como el correo electrónico, las audioconferencias o videoconferencias, asegurando la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

8 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 8 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21

Universidad Rey Juan Carlos

Una vez constituida la Comisión Evaluadora, valorará los méritos acreditados en tiempo y forma, por los aspirantes, según los criterios establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria, y formulará la correspondiente propuesta de selección.

Decimosegunda. - Causas de abstención y recusación

Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando se encuentren incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los interesados en el procedimiento podrán promover la recusación de los miembros de la Comisión, en los casos previstos en el artículo mencionado y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

Decimotercera. - Criterios valoración.

La Comisión Evaluadora valorará, con carácter general, los méritos que a tal efecto constan especificados en el Anexo I de la presente convocatoria junto con su correspondiente puntuación.

Igualmente podrá preverse la celebración de pruebas prácticas y/o entrevistas a las personas candidatas, para el supuesto en que las características de las funciones a desarrollar lo aconsejen.

La Comisión Evaluadora podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz, pero sin voto, limitados dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponde al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos a propuesta de la Comisión Evaluadora.

La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La evaluación y selección se realizará en concurrencia competitiva y tomando en consideración exclusivamente la documentación aportada en el plazo establecido para presentar la solicitud y, en su caso, debidamente subsanada.

Decimocuarta.- Proceso de selección.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano que aprueba la presente convocatoria u órgano que asuma sus competencias en el futuro, dictará resolución en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos. Esta resolución se publicará en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos. (<http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion>).

En el caso de que no consten candidatos excluidos se podrá elevar a la condición de definitiva la lista de admitidos, al día siguiente de la publicación de las listas provisionales.

Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a su publicación para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, siempre y cuando dicho defecto sea subsanable. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la exclusión o la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas. Asimismo, se podrá solicitar la subsanación de errores materiales en el citado plazo. En todo caso, la unidad administrativa que gestione y tramite la presente convocatoria podrá

9 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 9 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 9 / 18

ID DOCUMENTO: E4+IG0m1CfpX7ChvT2QNCt03Nr4=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: n817GpCwzT
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



subsanan de oficio los errores materiales que pueda detectar siempre que no sea necesaria la participación del interesado.

La subsanación deberá presentarse telemáticamente a través de la plataforma indicada en la Base Novena de la presente convocatoria, siguiendo las instrucciones facilitadas al efecto a través del correo electrónico registrado en la solicitud de los candidatos.

Transcurrido el plazo de subsanación, se dictará resolución por el órgano que aprueba la presente convocatoria u órgano que asuma sus competencias en el futuro, declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose en la página web de la Universidad Rey Juan Carlos (<http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion>) y en el tablón electrónico oficial de la Universidad. Dicha resolución servirá de notificación a los interesados y frente a la misma podrá interponerse recurso de reposición ante ese mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los lugares designados al efecto.

La Comisión Evaluadora valorará la documentación presentada por los aspirantes a través de la plataforma de gestión de convocatorias de contratación de personal con cargo a proyectos de investigación, teniendo en consideración los criterios indicados en el Anexo I de la presente convocatoria. Esta valoración se podrá realizar mediante sesiones presenciales, a distancia y de manera simultánea o asíncrona. En el caso de que se produzca de manera asíncrona, esa evaluación deberá realizarse en el plazo máximo de 3 días hábiles.

La Comisión Evaluadora, una vez valorados los currículums y demás documentación mediante la plataforma de gestión de convocatorias de contratación de personal con cargo a proyectos de investigación, podrá convocar a los aspirantes que se determinen para la realización de una entrevista y/o prueba práctica que versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar en el puesto/s objeto de esta convocatoria, según figura en el Anexo I.

Decimoquinta- Conclusión del procedimiento.

- a) La Comisión Evaluadora publicará la propuesta de adjudicación en la dirección electrónica habilitada en la página web (<http://www.urjc.es/investigacion/convocatorias-investigacion>) y en el Tablón electrónico oficial de Universidad Rey Juan Carlos. Contra la presente propuesta de adjudicación, los interesados podrán formular alegaciones en un plazo de 5 hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esa propuesta en la web y en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.
- b) Una vez resueltas las alegaciones por la Comisión Evaluadora, ésta la elevará al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos u órgano que asuma sus competencias en el futuro, que dictará la correspondiente Resolución en el plazo máximo de 10 días hábiles.
- c) Dicha resolución pone fin a la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución o, alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, de conformidad con lo

10 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 10 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 10 / 18

ID DOCUMENTO: E4+IG0m1Cfpx7ChvT2QNCt03Nr4=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: n817GpCwzT
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



dispuesto en las normas reguladoras del Procedimiento Administrativo y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- d) La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de las personas candidatas no se adecúe a las funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban y, en ningún caso, podrá proponer un número superior de candidatos seleccionados al de plazas convocadas.

Decimosexta. - Bolsa de empleo.

Los aspirantes que habiendo superado la puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo no hayan sido propuestos para cubrir la plaza, quedarán disponibles, según el orden de puntuación obtenida para la cobertura de las plazas convocadas, si las personas que les preceden en dicho orden renuncian a la contratación, se ven afectadas por la rescisión del contrato durante el periodo de prueba, o si se produce la extinción o suspensión de su relación laboral por cualquier otra causa conforme a derecho.

Decimoséptima. - Formalización del contrato.

Los candidatos seleccionados para la adjudicación de un contrato serán requeridos para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la publicación de la resolución de adjudicación, aporten la siguiente documentación necesaria para formalizar su contrato.

- a. Declaración jurada de no haber sido separado de las administraciones públicas en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado, mediante sentencia firme, del ejercicio de la función pública. Si el aspirante no posee la nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.
- b. Declaración jurada de no estar prestando servicios en el sector público o solicitud de la correspondiente compatibilidad.
- c. Documentos de afiliación a la Seguridad Social.
- d. Número de cuenta de una entidad bancaria española.
- e. En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación/equivalencia al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio de Educación y Formación Profesional o unidad que asuma sus competencias en el futuro, o en su defecto, si así procede, acreditación de copia de la correspondiente solicitud de homologación o equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial del mencionado título, condicionándose la validez de la celebración del contrato a la obtención y aportación al presente procedimiento de dicha credencial dentro de los 5 días hábiles siguientes a su obtención, constituyendo causa de resolución de dicho contrato la no aportación de dicha credencial dentro del mencionado plazo, salvo causa debidamente justificada (<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros.html>).

Solamente se podrá formalizar el contrato con el adjudicatario que haya aportado correctamente toda la documentación solicitada en la convocatoria. El adjudicatario de un

11 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 11 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21

Universidad Rey Juan Carlos



contrato que, siendo requerido, no pueda aportar toda la documentación necesaria en tiempo y forma, se entenderá que desiste del contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 del R.D. Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la formalización del contrato la persona propuesta deberá someterse obligatoriamente, si así se establece por parte del servicio de prevención de riesgos laborales de esta Universidad, en función del puesto a ocupar, a un reconocimiento médico que se realizará por el Servicio Médico de la Universidad Rey Juan Carlos o por un servicio de prevención externo contratado por la misma, de acuerdo a las especificaciones de riesgos laborales relacionados con el desempeño del puesto de cada convocatoria, y cuyo coste será imputado al proyecto de investigación.

En el caso de que el candidato fuera calificado como No Apto para desempeñar las actividades vinculadas al puesto de trabajo convocado, se resolverá el contrato celebrado. Igual prohibición se establece respecto a la continuación del trabajador en su puesto de trabajo cuando no se mantenga la declaración de aptitud en los reconocimientos sucesivos.

Decimoctava. – Devolución de la documentación

La documentación presentada al concurso podrá ser retirada por los candidatos no seleccionados en el concurso una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos por la que se adjudica el contrato de referencia, siempre y cuando no se haya presentado ningún recurso contra dicha resolución. Transcurrido un mes de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

Se autoriza al Director/a del Área de Investigación e Innovación de la Universidad Rey Juan Carlos o quien le sustituya en sus funciones para que, en el ámbito de sus competencias, pueda dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de lo establecido en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución o alternativamente, ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el mismo orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Móstoles, en fecha y hora de la firma electrónica

EL RECTOR

P.D. de firma (Resol. Rector 07/09/2022)
El Vicerrector de Innovación

Fernando Enrique García Muiña

12 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 12 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21

Universidad Rey Juan Carlos

ID DOCUMENTO: E4+IG0m1Cfpx7ChvT2QNCrT03Nr4=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: n817GpCwzT
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ANEXO I

DATOS DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR AL AMPARO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Tipo de proyecto	Normativa	Tipo de contrato	Objeto del contrato	Duración
Proyectos financiados con Fondos Europeos y con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	DA 5ª, RDL 32/2021	Duración determinada	Contrato para la ejecución del proyecto específico	El tiempo necesario para la ejecución de los correspondientes proyectos
Proyectos de investigación excluidos del apartado anterior, contratos con cargo a art. 83 LOU, grupos de investigación en concurrencia, etc.,	Art. 23 bis y 32 bis de la Ley 14/2011 (RDL 8/2022)	Contrato de actividades científico-técnicas	Realización de actividades científico-técnicas vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnicas de estas líneas vinculados a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad	Indefinida (art. 52e) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores

DATOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Referencia del proyecto: V857

Título del proyecto: COronavirus Vulnerabilities and INfOrmation dynamics Research and Modelling

Fecha fin del proyecto: 31/10/2023

Entidad financiadora: European commission

Investigador responsable: D./Dª Manuel Tamayo Sáez

Línea de investigación: Evaluar los impactos de las respuestas nacionales, regionales/locales al COVID-19

Centro: Facultad de CC. Jurídicas y Sociales

Departamento: Dcho.Público I y C. Política

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Nº de plazas convocadas: 1

Denominación del puesto: Personal investigador de apoyo a la investigación

Titulación académica mínima: Graduado / Licenciado / Ingeniero / Arquitecto

Otros méritos baremables para la valoración del candidato:

Se valora formación en grado de Ciencia Política. Se valora haber realizado un master en Ciencias Sociales. Es requisito necesario nivel C1 de inglés, haber realizado cursos sobre técnicas de investigación social. Manejo de paquetes de análisis estadístico de datos (SPSS, R, Excel). Es requisito manejar con soltura programas de análisis de contenido (Nvivo, Atlas.Ti). Elaborar documentos y presentaciones con calidad profesional. Manejar redes sociales y conocimientos sobre manejo de paginas web.

13 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 13 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21

Universidad Rey Juan Carlos

Actividad que desarrollará el contratado:

Gestionar el banco de datos y archivos del proyecto. Mantener los contactos cotidianos con los socios del proyecto. Elaborar borradores de informes, minutas en inglés de las reuniones e informar al IP sobre la situación del proyecto. Participar en reuniones de trabajo, viajes internacionales y otras acciones incluidas en el proyecto. Apoyo en la investigación del proyecto y en la diseminación de los resultados.

Modalidad de colaboración: Contrato indefinido

DATOS ECONÓMICOS

Aplicación presupuestaria: 30V1IN0857

Partida presupuestaria: Personal

Salario bruto mensual a percibir: 1200 €

Numero de pagas: 12 pagas anuales (Las pagas extraordinarias están prorrateadas)

Duración inicial prevista del contrato: 6 meses y 1 día

Fecha estimada de inicio del contrato: 13/02/2023

Dedicación: Tiempo parcial (25 h/semanales)

Jornada: Mañana

ID DOCUMENTO: E4+IG0m1Cfpx7ChvT2QNCt03Nr4=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: n817GpCwzT
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Estancias	Puntos: 10
Acreditar estancias internacionales de, al menos, tres meses de duración.	

Experiencia Investigadora	Puntos: 30
Acreditar participación en proyectos de investigación europeos o nacionales de carácter competitivo. Publicaciones en revistas científicas, o en libros de editoriales de reconocida solvencia	

Experiencia profesional	Puntos: 10
Acreditar experiencia en manejo de paquetes estadístico y análisis de contenido	

Formación	Puntos: 45
Grado en Ciencia Política, Sociología o equivalente Se valora Máster especializado en metodología en investigación social o equivalente Se valora doctorado en Ciencia Política	

Otros méritos	Puntos: 5
Becas de formación de personal investigador, estancias en centros nacionales de investigación, participación en congresos.	

Posibilidad de entrevista: SI (X) NO ()	
Pruebas objetivas: SI () NO (X)	
Puntuación mínima requerida para superar el proceso de selección: 60 puntos	

15 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 15 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21

Universidad Rey Juan Carlos

ID DOCUMENTO: E4+IG0m1CfpX7ChvT2QNCr03Nr4=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: n817GpCwzT
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ANEXO II
MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Titulares:

Presidente: Visitación López-Miranda González; Vicerrectora de Investigación.

Secretario: María Isabel Gómez Redondo; Responsable del Servicio de Personal de Proyectos de Investigación

(con voz pero sin voto)

Vocal 1: Manuel Tamayo Sáez, Investigador/a Principal del Proyecto.; Investigador Principal del proyecto de investigación financiador del contrato a adjudicar mediante la presente convocatoria o persona en quien delegue

Vocal 2: Isabel Bazaga Fernández; Investigador miembro del equipo de investigación del proyecto de investigación financiador del contrato a adjudicar mediante la presente convocatoria

Suplentes:

Presidente: María Gema Díaz Gil; Director/a de Seguimiento y Apoyo a la Investigación, por delegación.

Secretario: Ana Isabel Ferreiro Díaz; Personal adscrito al Servicio de Personal de Proyectos de Investigación.

(con voz pero sin voto)

Vocal 1: Rut Bermejo Casado; Investigador del proyecto de investigación financiador del contrato a adjudicar mediante la presente convocatoria/del área de conocimiento correspondiente o afín al proyecto de investigación financiador de la presente convocatoria

Vocal 2: Javier Lorente Fontaneda; Investigador del proyecto de investigación financiador del contrato a adjudicar mediante la presente convocatoria/del área de conocimiento correspondiente o afín al proyecto de investigación financiador de la presente convocatoria

16 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 16 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 16 / 18

ID DOCUMENTO: E4+IG0m1CfpX7ChvT2QNCt03Nr4=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: n817GpCwzT
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



ANEXO III

CURRÍCULUM VITAE

[Nombre Apellidos]

[Dirección actualizada, CP, Ciudad]

[Teléfono]

[Correo Electrónico]

Objetivo Profesional:

[Realizar una pequeña descripción de la experiencia o conocimientos que sean afines al puesto, interés en el puesto de trabajo y qué se puede aportar. Debe ser breve y conciso]

Formación Académica:

- [Titulación adquirida], [mes, año] - [Centro de Estudios] - [Lugar de Estudios, País]
- [Titulación en curso, si fuera el caso], [mes, año] - [Centro de Estudios] - [Lugar de Estudios, País]

Formación Complementaria:

- [Nombre del curso realizado], [Centro de Estudios] – [mes, año]
- [Nombre del curso realizado], [Centro de Estudios] – [mes, año]
- [Nombre del curso realizado], [Centro de Estudios] – [mes, año]

Experiencia Profesional:

mm/aaaa – mm/aaaa **[puesto de trabajo]**
[Empresa, localidad]
[Opcional: enumerar las funciones realizadas]

mm/aaaa – mm/aaaa **[puesto de trabajo]**
[Empresa, localidad]
[Opcional: enumerar las funciones realizadas]

Informática:

[Enumerar las aplicaciones informáticas que conoce y el nivel de usuario]

17 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 17 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21

Universidad Rey Juan Carlos

ID DOCUMENTO: E4+IG0m1CfpX7ChvT2QNCrT03Nr4=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



ID DOCUMENTO: n817GpCwzT
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



ID DOCUMENTO: E4+IG0m1Cfpx7ChvT2QNCt03Nr4=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: n817GpCwzT
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

Idiomas:

[Enumerar los idiomas y el nivel]

Otros Datos de Interés:

[Por ejemplo: carnet de conducir, vehículo propio, disponibilidad para viajar]

18 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCÍA MUIÑA FERNANDO ENRIQUE	21-12-2022 10:54:11

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 18 / 18

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	22-12-2022 09:15:21

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 18 / 18